

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinte de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2015-00385

Mediante escrito allegado por vía electrónica, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el levantamiento de la medida de embargo ordenado sobre el inmueble con folio de matrícula 280-162592, por ser procedente la solicitud, se ordena el levantamiento del embargo y secuestro del citado inmueble.

Expídase oficio por el centro de servicios a la oficina de registro de esta ciudad, con la advertencia que la citada medida queda por cuenta del proceso radicado 2016-00070 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, donde funge como parte demandante la señora NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO identificada con la cedula de ciudadanía No 41.915.694 y como demandada la CONSTRUCTORA ZULUAGA GARCÍA identificada con el Nit 900596056-4.

Se ordena remitir al Juzgado Primero Civil Municipal la diligencia de secuestro visible a folios 85 al 105 del C-1 PDF. Se ordena oficiar al secuestro que tiene a su cargo el inmueble, señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR, a fin de que siga rindiendo los informes a la citada célula judicial

En lo concerniente a la solicitud de cancelación de la hipoteca, el despacho se abstiene de dar ordenes en ese sentido, por cuanto no se cumplen los presupuestos del artículo 453-1 del CGP, debiendo las partes interesadas acudir a dicho trámite directamente ante la notaria

Expídanse por el centro de servicios lo oficios pertinentes, comuníquese esta decisión al Juagado Primero Civil Municipal de Armenia, una vez en firme este auto

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8925b791d79b1e1ff4ed98f75e253350558d2c4022fd49f4af1e53acb12fa26**

Documento generado en 20/02/2023 04:52:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>